



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

### RESOLUCIÓN C.O. N° 331-2012-UNAM

Moquegua, 15 de Agosto del 2012

**VISTO:**

El Informe N° 303-2012/COORD.SEDE ILO-UNAM, de fecha 18.07.2012 del Coordinador de la UNAM Sede Ilo; el Informe N° 345-2012-OPP/UNAM, de fecha 02.08.2012 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.08.2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, es necesario establecer las políticas y lineamientos para el desarrollo de las Diferentes Carreras profesionales, lo cual permitirá realizar un trabajo ordenado y de calidad con orientación a lograr la institucionalización de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 303-2012/COORD.SEDE ILO-UNAM, de fecha 18.07.2012 el Coordinador de la UNAM Sede Ilo, remite el Plan de Reestructuración Curricular, el cual considera las Tres Carreras Profesionales de la Sede Ilo como son: Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Pesquera;

Que, mediante Informe N° 345-2012-OPP/UNAM, de fecha 02.08.2012 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite certificación presupuestal para el desarrollo del Plan de Reestructuración Curricular de las Carreras Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Pesquera;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.08.2012;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Reestructuración Curricular de las Carreras Profesionales de la Sede Ilo: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Sistemas e Informática, con las asignaciones presupuestales siguientes:

| DESCRIPCION   | META | ESPECIFICA | MONTO S/. | RUBRO |
|---|------|------------|-----------|-------|
| Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática | 25   | 23271199   | 6,050.00  | 00    |
| Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera                  | 25   | 23271199   | 6,050.00  | 00    |
| Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental                 | 25   | 23271199   | 6,050.00  | 00    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
MSc. Alcides Nicanor Sanchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
ARCHIVO (2)